



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Al ser las cuatro de la tarde del día 08 de enero del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

José B. Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez
Vicepresidente Municipal

Maikol Castillo Granados

Álvaro Ruiz Urbina

Laura Arias Castrillo

Marielos Castillo Serrano

Alfonso Padilla Campos

REGIDORES SUPLENTE

María M. Espinoza Calderón

Saray Rodríguez Castro

Cristian García Miranda

Ever Arburola Olmos

Elizabeth Bejarano Ruiz

Flor De María Sánchez Oconor (Ausente)

Guiselle Vega Alvarado

SÍNDICOS PROPIETARIOS

José Walter Marín Figueroa

Jorge Morgan Moreno

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

SÍNDICOS SUPLENTE

Janeth Quesada Fernández

Andrea F. García Carranza

Olga Felicia Ramírez Castro

María E. Guido Batres

Lic. Carlos Viales Fallas
Alcalde Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- | | |
|-----------------------|---|
| Artículo I: | Saludo y oración |
| Artículo II: | Comprobación del quórum y aprobación de la agenda |
| Artículo III: | Aprobación de actas |
| Artículo IV: | Lectura de correspondencia |
| Artículo V: | Informes de Regidores y Síndicos |
| Artículo VI: | Informes de Alcaldía |
| Artículo VII: | Asuntos de Regidores y Síndicos |
| Artículo VIII: | Acuerdos |
| Artículo IX: | Mociones |
| Artículo X: | Propuestas rechazadas |
| Artículo XI: | Cierre de la sesión |



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN:

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal Saluda a los presentes y seguidamente delega en el regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.....

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la agenda del día.....

ARTÍCULO III:

APROBACIÓN DE ACTAS.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°86 del 05 de enero del 2018, misma a la que se le presentan las siguientes objeciones.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que él voto en contra del acuerdo N°02, sin embargo no aparece indicado su voto negativo y el razonamiento del mismo.

Se acoge la objeción del Regidor Álvaro Ruiz Urbina, por lo que se aclara que el Regidor Álvaro Ruiz Urbina votó en contra del acuerdo N°2, ampliación del contrato del edificio municipal, y razona su voto negativo en el sentido que la Administración no ha presentado el informe detallado de los recursos invertidos en la construcción del edificio municipal, que en su oportunidad él había indicado que debía de presentársele al Concejo.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez presenta objeción al acuerdo N°05, que dice “El Concejo Municipal acuerda solicitar una Audiencia al Señor Carlos Zamora, Presidente Comisión Nomenclatura, para que atienda a la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, para analizar el tema del nombramiento del Parque de la comunidad de La Cuesta, con el nombre de Desposorio Santamaría, Fundador del Distrito de La Cuesta”, debe aclararse que el Señor Santamaría fue fundador de la Comunidad de la Cuesta, no del Distrito de la Cuesta.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que el acuerdo N°05, debe leerse correctamente: “El Concejo Municipal acuerda solicitar una Audiencia al Señor Carlos Zamora, Presidente Comisión Nomenclatura, para que atienda a la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, para analizar el tema del nombramiento del Parque de la comunidad de La Cuesta, con el nombre de Desposorio Santamaría, Fundador de la comunidad de La Cuesta”.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Con las objeciones planteadas, el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°86.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°86.

ARTÍCULO IV.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota suscrita por el Presidente del Comité de Deportes de San Martín – Paso Canoas mediante el cual solicita una patente temporal para la venta de licor en turno que se llevara a cabo el 04 de febrero del 2018, con el fin de recaudar fondos para el mejoramiento de la cancha de futbol. Esta solicitud cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Paso Canoas.

El Concejo Municipal no aprueba esta solicitud, en razón de que ese día se llevaran a cabo las elecciones nacionales. Ver capítulo de propuestas rechazadas.

Se recibe nota de la Señora Helen García Úbeda Secretaria de la Asociación de Desarrollo de Vera Cruz solicitan se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en turno que se llevara a cabo los días domingo 21/28 de enero, 4, 11/18/25 de febrero y 04 de marzo del 2018, con el fin de recaudar fondos y seguir trabajando para la comunidad. De igual manera solicitan la exoneración de todo impuesto de ley.

Esta solicitud cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Paso Canoas.

El Concejo Municipal acuerda aprobar esta solicitud, excepto la fecha del cuatro de febrero del 2018, por ser el día de la celebración de las elecciones nacionales. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio PCN-0007-01-2018, suscrito por José Pimentel Chacón y Elicinio Anchía Blanco, Agentes de Policía, hace de conocimiento lo que a continuación se detalla; que en fecha 31 de diciembre del presente año al ser las 00:38 horas se recibe llamada local indicando escándalo musical en el bar La Taberna en el centro de Ciudad Neily, al lugar se envía la móvil 2474 con los oficiales Elicinio Anchía Blanco y José Pimentel Chacón a verificar la situación.

Al ser las 00:42 horas se llega al lugar y se observa que este está abierto, hay mucho escándalo por parte de las personas y aparte de que la música estaba bastante alta, tanto así que desde afuera del bar se escuchaba bastante fuerte el sonido, en el lugar hay un grupo considerable de personas ingiriendo bebidas alcohólicas tanto dentro como fuera del bar, algunas con botellas en sus manos, aparte de esto el ruido de la música está bastante alto y se escucha muy fuerte, se intenta ingresar para dialogar con los administradores y resulta imposible por la gran cantidad de personas.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

El oficial José Pimentel Chacón indica que realizara oficio dirigido al Departamento del Concejo Municipal de Corredores para que tomen algún tipo de medidas o regulación en cuanto al funcionamiento de dicho negocio.

Cabe mencionar que a dicho bar ya se le han realizado varios informes dirigidos a su dependencia, esperando haberlos dejado debidamente informados.

Por ser competencia de la administración se acuerda trasladar el oficio PCN-0007-01-2018, a la Administración para lo que corresponda. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe oficio AM-011-2018, suscrito por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores informe que durante los días del 22 de enero al 04 de febrero del año en curso, estará disfrutando de vacaciones, regresando el 05 de febrero del 2018, en su representación se encontrará la Señora Emil Fallas Cerdas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota presentada por el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal de Corredores El infrascrito, Lic. Erick Miranda Picado, mayor, casado, abogado y notario público, cédula número 1-1024-0837, dadas ciertas circunstancias que se han presentado en días anteriores, debo apersonarme ante ustedes a manifestar lo siguiente:

En la sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 85 del día 18 de diciembre de 2017, el regidor Álvaro Ruiz Urbina realizó, entre muchas otras, las siguientes afirmaciones textuales:

“...en general el señor Asesor legal nos debe 63 horas, imagínese que 63 horas en este momento equivalen a 05.197.500.00.” (cfr. p., 28 del acta).

“Aquí estoy haciendo un cuadro comparativo con relación a los servicios profesionales que requerimos en materia legal, hice un análisis minucioso a todas las actas, expedientes y certificaciones porque esa es mi forma de trabajar.

Hice un desglose de horas hasta nombre (sic) en donde hay un compromiso por parte del asesor Legal por 13 horas y mínimo 14 horas profesionales. Sin embargo, en el año eso no se cumplió y hay un incumplimiento de contrato...” (cfr. p., 28).

“...aquí tenemos un Asesor Legal sentado como un Regidor ganando y solo lo que está haciendo es leyendo cartas.” (cfr. p. 30).

“...la ley dice que a él se le paga horas profesionales, lo que no está bien es que el objeto contratado no está completo debido a que le falta 63 horas.” (cfr. p., 30).

“Entonces él tiene que cumplir las 27 horas, nunca he dicho que a él no se le paga lo que la ley dice, sino que le faltan horas del cumplimiento del contrato”. (cfr. p., 32).



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

“de tal manera que mi voto va ser negativo porque considero que se incumplió el contrato y de mi parte no voy hablar más.” (cfr. p., 33).

Como puede observarse de forma diáfana y sin necesidad de mayores elucubraciones, el regidor Ruiz afirma, recalco esta palabra, AFIRMA, una y otra vez, que el suscrito he incumplido mis deberes con la Municipalidad e incluso afirma, sin ninguna clase de contención, que este servidor le debe a la Municipalidad la suma de a 05.197.500.00, que equivalen a 63 horas de servicios profesionales. Afirma, además, que lo que yo hago es sentarme como un regidor a leer cartas.

Intencionalmente he recalcado la expresión de que el regidor Ruiz lo que formula es una afirmación, puesto que no es lo mismo decir “Juan es el padre de Pedro”, que decir, “Juan es presuntamente o probablemente, el padre de Pedro”. Nótese que incluso al justificar su voto él mismo regidor afirma: "tal manera que mi voto va ser negativo porque considero que se incumplió el contrato". Es decir, él mismo regidor confiesa que su voto en el asunto que se estaba conociendo, estuvo motivado en el hecho que afirma que está seguro, (así lo manifiesta claramente), que el suscrito he incumplido el contrato y aún más, que yo le debo a la Municipalidad más de cinco millones de colones. Diferente hubiese sido el caso si, por ejemplo, hubiese dicho: “presuntamente incumplió el contrato” o “aparentemente ha incumplido el contrato”.

Si bien es cierto, ante dicho enjuiciamiento expedito, en la misma sesión solicité ejercer mi derecho de defensa y demostré hasta la saciedad, de forma clara y concisa, (tal y como se puede leer en el acta) el craso error del regidor Ruíz en sus nefandas acusaciones, y ante tal situación irrefutable, dicho funcionario público posteriormente decide cambiar su planteamiento e indicar que lo que solicita es un asesor de planta (tema que no me corresponde decidir ni menos pronunciarme), lo cierto del caso es que el regidor citado en ningún momento se retractó de sus expresiones hacia mi persona ni mucho menos se disculpó, sino que por el contrario, en la sesión del viernes recién pasado solicita que se lea en voz alta las manifestaciones por él dadas, pero sin retractarse de sus expresiones injuriosas, calumniosas y difamatorias hacia mi persona, como creí que iba a hacer. Es decir, acrecentó aún más su actuación indebida hacia mi persona.

Y es que, si el regidor Ruíz estima que es preferible realizar otro tipo de contratación por las razones que sean, tiene todo el derecho de expresar su opinión y hacer sus propuestas y es una cuestión que debe resolver de forma democrática y colegiada con el resto de los miembros del Concejo, respetando la voluntad de la mayoría, pero ello no le confiere derecho alguno para injuriarme, difamarme y calumniarme. Una cosa no tiene nada que ver con la otra, y lo único que demuestra es lo que la doctrina versada sobre el tema ha denominado el "animus injuriandi". Es decir, un afán de denostarme y una intención clara de hacerme quedar mal delante de los contertulios e inclusive de la sociedad misma.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Nótese que ni siquiera puede alegarse en este caso una actuación en procura y defensa de los intereses municipales, puesto que las expresiones emitidas no denotaron eso, sino que al verterse en modo afirmativo (el asesor incumplió, debe horas, debe dinero, solo lee cartas, etc.), se manifiesta una clara intención de hacerme aparecer como culpable y responsable de un desfalco a las arcas municipales, habiendo sido juzgado en ausencia por el mismo regidor Ruíz, cual añejos tribunales de la inquisición, en donde el reo únicamente se presentaba cabizbajo ante el Tribunal para conocer su sentencia, sin debido proceso alguno. Es decir, el regidor Ruíz me acusó, me condenó y me denigró públicamente.

Ahora yo me pregunto, ¿qué hubiese pasado ese funesto y triste día 18 de diciembre de 2017 si el suscrito no hubiese estado presente para defenderme? Les dejo a ustedes la respuesta. El regidor Ruíz llegó a una conclusión a priori y además adelantó su criterio, condenándome puesto que inclusive exigía un castigo (pedía retener mis emolumentos), lo cual desde ya indico que es motivo suficiente de recusación para él, dentro de cualquier proceso o discusión relacionada con este asunto.

Debe recordarse que el ejercicio de un cargo público no confiere de ninguna manera el derecho de denigrar o maltratar a una persona. Al contrario, el funcionario público debe respeto y consideración hacia los demás. El no hacerlo amerita que el superior (en este caso, el Concejo Municipal en pleno) le llame al orden y le corrija como corresponde en derecho.

Al respecto de la configuración de los delitos contra el honor de una persona, de forma breve, y solo a modo de ilustración, me permito citar alguna jurisprudencia:

Para la configuración del tipo mencionado no resulta necesario acreditar el ánimo de lesionar el honor, bastando con acreditar que las palabras o frases proferidas por el querellado, de manera objetiva, tienen la virtud de perjudicar el bien jurídico tutelado por la norma, atendiendo a un examen de las circunstancias fácticas en las cuales se produjo el hecho. (Sentencia 2015-798, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal de Cartago).

Cuando dice "bien jurídico tutelado" se refiere el honor. Otro:

...a partir de la teoría psicológica, para que se tenga por lesionado el honor es necesaria una afectación moral o subjetiva al sentimiento de autoestima del sujeto pasivo, mientras que para la teoría normativa (aceptada por la doctrina y la jurisprudencia nacionales) ello no se requiere, por no ser ese el bien jurídico que tutelan estos tipos penales, sino una lesión objetiva a la dignidad y decoro del ofendido [cfr. Llobet Rodríguez (Javier) y Rivero Sánchez (Juan Marcos), "COMENTARIOS AL CÓDIGO PENAL", editorial Juricentro, San José. la edición, octubre de 1989, páginas 144 y 145]. Asimismo, ... estos autores explican que la antigua teoría de los "animus" (según la cual el elemento subjetivo del delito contra el honor consiste en la deliberada intención de ofender) está de sobra superada, por lo que en cuanto al sujeto activo no se requiere de una especial finalidad (animus injuriandi, entendido como ese subjetivo propósito de ofender), sino que bastaría y resultaría suficiente un dolo común, es decir, el conocimiento y la voluntad de que el juicio expresado, objetivamente resulta



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

idóneo para lesionar el honor ajeno. (Sentencia 2012-529. Tribunal de Apelación de Sentencia Penal, 2° Circuito Judicial de San José).

Como no pretendo cansar a sus autoridades en demasía, no ahondaré en el tema jurisprudencial ni doctrinario, pues ello será propio de otros estrados.

Lo único que deseo y pretendo con esto es establecer ante la autoridad municipal (Concejo y Alcaldía) que las inapropiadas expresiones indicadas por el regidor Ruíz en mi contra, me han causado un profundo daño moral, psicológico y familiar, que me ha afectado gravemente a nivel inclusive profesional puesto que al ser un acta pública en donde han quedado asentadas esas manifestaciones, mi reputación profesional resulta afectada, dado que ésta se ve dañada de forma inevitable, en virtud que las personas suelen leer lo primero que se les presenta quedándose con esto en su mente, y solo unos pocos van más allá en las explicaciones.

Mi honor en consecuencia se ha visto gravemente mancillado. ¿Y qué es el honor? Pues simplemente el bien más valioso de los seres humanos después de la vida y de la libertad y ninguna persona tienen el derecho de lesionar a otra en su honor.

Ahora bien, debo indicar que esta nota la presento únicamente con el afán de que ustedes conozcan mi posición como profesional que brinda un servicio a la Municipalidad y en el tanto el regidor Ruíz realizó sus manifestaciones en su condición de regidor municipal, es decir, como parte del Gobierno Municipal, por lo cual solicito se incorpore este escrito al acta correspondiente. Tengo claro que el Concejo Municipal como tal, así como la Alcaldía, actuaron de forma correcta en esta situación.

Evidentemente me reservo el derecho de acudir a los estrados judiciales correspondientes con el fin de obtener una justa reparación, según las indicaciones que me dé el equipo legal que he contratado. Esto en virtud que la ley me confiere un término de hasta dos años para interponer la acción correspondiente. Previamente estaré solicitando certificación integral del audio de la sesión.

El señor Presidente Municipal manifiesta que la documentación de la cual el asesor legal hablo la sesión pasada debe ser incluida en el acta, nosotros votamos a favor de su nombramiento pero es simplemente incluir en el acta la documentación del descargo que él hizo, porque habló de varias notas que él tenía, por lo que para que haya una fundamentación escrita a la decisión del voto positivo que dimos para su nombramiento.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que ninguna persona puede acusar a otra sin un debido proceso.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que el tema del Asesor Legal lo he venido analizando desde un principio que nosotros tenemos un volumen muy grande de trabajo y que nosotros requerimos de un Asesor de planta, porque si ustedes revisan mi escritorio tengo bastante documentación de consultas, reglamentos, y otros, en este momento que se



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

contrataba al asesor tenemos como ocho reglamentos sin aprobar que me preocupan, primero hable con los compañeros, lo socialice, hable con Don Alfonso, Doña Marielos, Don Ever, Don Jorge, les hice ver la situación, lo que anote ahí fue algo que me certificaron, usted sabe que en contratación administrativa si usted va a cobrar una factura tiene que haber un respaldo en la factura indicando que usted cumplió con un tracto del objeto contratado y eso no se cumplió, lo que estoy diciendo es que nosotros ocupamos un profesional en derecho a tiempo completo, ese es mi objetivo fundamental, que ocupamos un abogado de planta porque en las horas profesionales no nos sirve, estamos rencos en ese sentido.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que tanto don Álvaro como Erick son mis amigos, y me parece que hay una situación más personal que cualquier otra cosa y tal vez la posición de Don Álvaro esta correcta en el sentido de que él quiere un abogado de planta pero no se le debe olvidar a Don Álvaro que pertenece a un Concejo Municipal que es donde se toman las decisiones, una vez presente las pruebas para que la Municipalidad no mandara la maquinaria a un taller y presente pruebas de que era más barato un mecánico de planta pero aun así no se hizo, simplemente lo presente era mi deber como Regidor si al final el Concejo Municipal determino que no era necesario no puedo seguir insistiendo y menos maltratar a nadie, hice mi propuesta, si fue recibida o no, solo presente la propuesta.

Le solicitaría a los dos compañeros que terminemos la situación aquí, ahora cuando Don Bernabé le solicitaba al Licenciado que presentara la documentación no es porque se le hará un proceso sino lo que le está diciendo es que nosotros tomamos un acuerdo basado en lo que se discutió, porque sirve como fundamento del acuerdo que se tomó. Les pido a los compañeros que pensemos y razonemos eso, y porque no, Don Álvaro es muy dado a decir que tomemos un cafecito para conversar, porque no venir y tomarse un cafecito y hablar de esto en buena línea, conversar y no llevar esto más lejos. Aquí no estamos para discutir y pelear, aquí debemos amalgamarnos para dar la lucha por las comunidades y el desarrollo del cantón.

El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina manifiesta que me gusta venir al Concejo a la Municipalidad, cuando hay que tratar algo voy donde don Carlos porque me gusta ver las cosas de frente para hacer análisis y ver qué solución le damos a la problemática.

Somos amigos de Jorge hace mucho tiempo, este es un órgano deliberativo donde vamos a tener diferencias, pero son normales, lo que pasa es que muchas veces por la angustia uno quiere sacar las cosas en un tiempo determinado y uno se ofusca y uno quiere que todos los elementos del equipo vayan dirigido en un solo objetivo, ustedes no saben el trabajo que este servidor realiza, son montañas de papeles, a mi Sonia me nutre de documentación de toda índole, entonces uno ve que uno trabaja y trabaja y siempre hay algo ahí, que uno lo podía sacar y no se saca porque siento que hay un vacío en el equipo, hay algún defensa o volante que no está funcionando y eso es lo que me está preocupando.

Quiero decirles que soy muy democrático ese día votaron la mayoría y no pelee, hay que respetar a la mayoría, si dije lo que dije es porque está escrito y lo dije hace un año, me moleste porque estoy deseoso de que saquemos muchas cosas que la Municipalidad puede



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

hacer si nos empeñamos todos. La ofuscación, ese enojo es por el volumen de trabajo, pero si ustedes lo consideran como dice un programa de tv “caso cerrado”, sino pues le hago frente a lo que sea.

El Señor Asesor Legal del Concejo manifiesta que recordar que he presentado varios reglamentos, si ustedes me dicen Erick traiga todos los reglamentos que están pendientes en quince días, se los traigo en quince días, hay tres que no sé dónde están, seguiré por el tiempo que ustedes han determinado y tratare y seguiré siendo el mismo asesor que ustedes han tenido.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que tienen una amistad con Alvarito de treinta años, le tengo gran aprecio y respeto, casi siempre voto con Álvaro muchas de las cosas que analizamos, en este caso al final tuve mi razonamiento, sin que se entendiera que iba en contra de Álvaro, mi apreciación fue práctica, que cuando esto se presentara el licenciado iba a presentar sus números, por otro lado no me parece que nos quedáramos sin asesor, porque se deben tomar decisiones al amparo de la asesoría, en ese momento se presentaba una moción con una propuesta, en el caso de mi persona, no poseíamos una propuesta, en el caso de las 63 horas el Alcalde puso el dedo en la llaga, que si eran 63 horas en déficit acumuladas desde en enero, y nosotros habíamos cometido omisión y presentarlo como una anomalía que se estaba dando en el caso de eso ser cierto, entonces ahí nos atañía mea culpa a nosotros también y por esas razones justifique mi voto y lo justifico en este momento, eso no significa que en algún momento estuve en contra de Alvarito, no, los sigo queriendo y apreciando en todo momento.

ARTÍCULO V:

INFORMES DE REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS).

No hay informes de regidores y síndicos.

ARTÍCULO VI:

INFORMES DE ALCALDÍA.

No hay informes de alcaldía.

ARTÍCULO VII:

ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta hay que buscar una solución en armonía con la Municipalidad de Golfito, tenemos el límite del puente conocido como las Monjas, por donde ya han habido varias muertes, es un puente que está en curva y que no tiene barandas, y hace poco murieron dos personas ahí. Me gustaría que tomen un acuerdo en cuanto esto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

El Señor Presidente Municipal pregunta dónde está el puente si al lado nuestro o al lado de Golfito.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que es el límite y del otro lado esta Golfito.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que quiere la división clara para saber a quién le corresponde claramente la atención de este asunto.

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta que el rio es el límite por eso digo que entre las dos municipalidades se puede trabajar.

El Señor Regidor Ever Arburola Olmos manifiesta que apoya la petición de William.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que un puente sin barandas es muy delicado. Sería sacar un acuerdo para que la Alcaldía con la parte de Ingeniería de las dos Municipalidades haga una inspección.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que estaba hablando con Priscilla y me dijo que inclusive el BID iba hacer ese puente con barandas y los mismos vecinos y arroceros dijeron que no por la pasada de la maquinaria, lo único que consideró el BID es colocar barandales en las orillas para delimitación y señalamiento para que el carro entre al puente. Mañana voy con Priscilla a ver el puente.

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerdo para que la Alcaldía con la parte de Ingeniería y la Municipalidad de Golfito haga una inspección y brinde un informe.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta propuesta. Ver capítulo de acuerdos.

El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos manifiesta que quiere hacer de conocimiento del Concejo Municipal de una situación que se presentó antier a las cinco de la tarde en la calle central de Paso Canoas, esto lo informo porque el Concejo Municipal tiene la competencia de velar por la seguridad y el debido trato a los ciudadanos y también porque se salvaguarden las leyes del país especialmente la Constitución.

Antier a las cinco de la tarde fue entregado un costarricense de la forma más anómala que puede a los guardias panameños, lo agarraron, lo sostuvieron y llamaron a la Guardia Panameña y paso hasta el territorio tico a la orilla de los chinamos y se llevaron al muchacho, ustedes saben que el artículo 32 Constitucional dice que ningún costarricense podrá ser compelido a abandonar el territorio nacional, sea por lo que sea, nadie puede entregar a otro país un costarricense, no se está especulando porque hay testigos ticos y panameños, ahí tenemos copia de la denuncia interpuesta ante el OIJ por parte de la madre del muchacho, y tenemos fotocopia de la cedula del muchacho que muestra es costarricense, luego cuando le informaron del asunto a la señora, se apersono al cuartel de la Policía de Fronteras y hablo con un hombre que era uno de los cinco que lo había entregado, y le dijo que lo entrego porque podía hacerlo, aceptando el hecho de que lo había entregado porque puede hacerlo, entonces la señora, la Secretaría de Guardia le dio el nombre y apellidos de los efectivos que estaban en ese caso, la señora primero puso la denuncia en el OIJ pero parece que tiene amistad con Duarte y le dio el caso, el Doctor Duarte puso una demanda ante la Fiscalía.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

En cuanto al territorio panameño lo que se alega es que él le hizo un rayón en un brazo a un policía pero lo ponen como si fuera un policía que estaba en el cumplimiento del deber pero es lo contrario, es un problema de enaguas que tienen él y el policía, porque el policía le quito la mujer a él, luego el policía se llevó a la niña que tiene con él de manera arbitrariamente e ilegalmente para Panamá donde tiene a la mujer, la niña esta allá sin un solo documento, además él no firmo la salida de la niña, entonces el día de los hechos llegaron a molestar donde él estaba trabajando, posteriormente por Wong Chang se agarraron y fue ahí donde lo rayo con una cuchilla por el brazo, entonces hablaron con la Guardia Tica de Fronteras y de esa forma terrible, ilegal lo agarraron y lo entregaron.

Doña Abigail consiguió un buen abogado Panameño quien se apersonó a la guardia panameña y pidió la orden detención y le dijeron que no había, el abogado pregunto ¿por qué estaba ahí?, por una orden del Corregidor de Progreso, entonces el abogado llamo al Corregidor, quien contesto que no conocía el caso, ni había dado la orden, el abogado les dijo que el hombre había sido extraído de Costa Rica de manera ilegal, entonces al muchacho lo sacaron.

Estamos con dos casos: El hecho que se dio contra ese costarricense y la violación a los principios previstos en la Constitución.

Siento que a esa gente no solo hay que hacerles una sanción sino también abrirles un proceso, nosotros como Concejo tenemos la obligación de velar por un trato, debido y justo de los costarricenses.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que de momento lo que debemos hacer como Concejo Municipal es pedir explicaciones a la misma policía de Fronteras de lo sucedido. Tras la explicación que ellos nos den podríamos ir más allá, un tema más para el Señor Ministro.

El Señor Alcalde Municipal manifiesta que comparte lo que acaba de decir don Jorge, siento que es acertada la petición de Don Jorge de pedir explicaciones a la Policía. Don Jorge también hablaba del Ministro, recuerden que la reunión programada para acá se había suspendido por la tormenta Nate, posteriormente el Señor Ministro llamó para que se le atendiera el 21 de octubre, pero no se pudo por lo del Cantonato, les quisimos cambiar la hora y dijeron que no, después de ahí cuando el Presidente de la República venía a inaugurar el edificio de la Fuerza Pública nos dijo que nos podíamos reunir de doce a una y media y en ese tiempo no íbamos a solucionar nada.

Siento que deberíamos tomar un acuerdo retomando la reunión, para que nos indiquen como vamos a solucionar los problemas de seguridad en el cantón.

El Señor Presidente Municipal somete a votación los siguientes acuerdos de retomar el acuerdo de reunión con el Ministro de Seguridad.

Según exposición presentada por el Regidor Alfonso Padilla y las denuncias presentadas ante el OIJ, se acuerda solicitar una explicación al encargado de la Policía de Fronteras explicación de lo sucedido.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba estos acuerdos. Ver capítulo de acuerdos.

ARTÍCULO VIII:

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Por ser de competencia administrativa se acuerda trasladar a la Administración para el trámite correspondiente oficio PCN-0007-01-2018, suscrito por José Pimentel Chacón y Elicinio Anchía Blanco, Agentes de Policía, comunicando que en fecha 31 de diciembre del presente año al ser las 00:38 horas atendieron denuncia por escándalo musical en el bar La Taberna en el centro de Ciudad Neily, al lugar se envía la móvil 2474 con los oficiales Elicinio Anchía Blanco y José Pimentel Chacón para verificar la situación, encontrando efectivamente los equipos a alto volumen, así como una gran cantidad de personas consumiendo licor dentro y fuera del local, para lo cual solicitan la intervención de este Municipio.

Acuerdo N°02: Se acuerda aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo de Veracruz en turno que llevaran a cabo los días domingo 21/28 de enero, 11/18/25 de febrero y 04 de marzo del 2018, con el fin de recaudar fondos para los proyectos de la comunidad.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección comunal y social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Marielos Castillo Serrano y Álvaro Ruiz Urbina, votan en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparten el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°03: Habiendo escuchado al Sindico William Jiménez, sobre el problema que representa el puente denominado Las Monjas, en donde ya ha habido varios accidentes con el lamentable caso pérdida de vidas, tal como sucedió días atrás, esto por falta de barandas en dicho puente.

Con base a lo expuesto se acuerda solicitar al Señor Alcalde Municipal para que con la parte de Ingeniería y la Municipalidad de Golfito haga una inspección a este puente para buscar una posible solución y brinden un informe al Concejo.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Acuerdo N°04: Visto el informe presentado por el regidor Alfonso Padilla Campos a este Concejo Municipal manifestando su honda preocupación por la posibilidad que tales hechos hayan ocurrido como se indican en la denuncia penal 004-18-000052, sin que podamos afirmar que son ciertos, pues ello corresponde a las autoridades judiciales, corresponde a la MUNICIPALIDAD ejercer vigilancia y control político sobre las acciones de las demás autoridades en el cantón, sobre todo aquellas que impliquen una posible violación a los derechos de las personas. Por tanto se acuerda: Solicitar al Director Regional de la Policía de Frontera informe a este Concejo Municipal sobre una presunta actuación irregular por parte de algunos oficiales de ese cuerpo policial relacionado con una persona costarricense de nombre Cristófer, la cual presuntamente fue detenida al lado costarricense y entregada a las autoridades panameñas.

Acuerdo N°05: Que en fecha 6 de setiembre del 2017, el Señor Alcalde Municipal se reunió con el Señor Ministro de Seguridad Pública, para exponer la situación de inseguridad que vive el Cantón de Corredores, misma que se detalló en un video que se le presentó en esa oportunidad, ante lo cual el Señor Ministro adquirió el compromiso de reunirse con el Concejo y Alcalde Municipal, en el Cantón de Corredores para lo cual lo acompañarían Director de Fuerza Pública, Policía Fronteras, Control Fiscal, Directora General de Migración y un representante de Cancillería, pues se trata de analizar el problema de manera integral. Dicha reunión se programó inicialmente para el día 07 de octubre del pasado año, pero para esas fechas estaba la emergencia del Huracán Nate, posteriormente se fijó una nueva fecha para el día 21 de octubre, sin embargo para esa fecha estaba programado la celebración del aniversario del cantón, por lo que dicha reunión se encuentra pendiente de realizar y que sigue siendo una urgencia que la misma se realice, dado que sigue en crecimiento la criminalidad en el cantón como lo muestra el último acontecimiento sucedido en la Comunidad fronteriza de San Jorge, donde de manera muy violenta acabaron con la vida de dos adultos mayores.

En razón de lo indicado el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar de manera respetuosa al Señor Ministro de Seguridad Pública, se fije una fecha lo antes posible para llevar a cabo la reunión en Cantón de Corredores acordada por usted para analizar la problemática de inseguridad en el Cantón de Corredores.

ARTÍCULO IX:

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO X:

PROPUESTAS RECHAZADAS:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 87
08 de enero del 2018

Propuesta rechazada N°01: No se aprueba solicitud de una patente temporal para la venta de licor presentada por el Comité de Deportes de San Martín – Paso Canoas para en turno que se realizaran el día 04 de febrero del 2018, con el fin de recaudar fondos para el mejoramiento de la cancha de futbol, en razón que para esa fecha se celebran las elecciones nacionales.

ARTÍCULO XI:

CIERRE DE LA SESIÓN.

Al ser las cinco y treinta de la tarde del día 08 de enero del 2018, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.....

Bernabé Chavarría Hernández
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal